



CLAUSULADO ANEXO DE LA ADICIÓN N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSPS-1834-2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-1834-2026, en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: La suscripción de la presente Adición N°1, no extingue, purga, ni subsana, eventuales incumplimientos previos o futuros de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2: Los valores no ejecutados con posterioridad a la presente Adición N°1 del Contrato de Prestación de Servicios No. MSPS-1834-2026, podrán ser liberados por la Subdirección Financiera conforme a la solicitud que efectúe el área requirente a través de su(s) supervisor(es).

PARÁGRAFO 3: El contrato se ejecutará de conformidad con los valores ofertados y aceptados por la Entidad, oferta que en lo que respecta a estos ítems hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará la presente Adición N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-1834-2026 con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad, los cuales están suscritos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, y cuentan con el Visto Bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

Dependencia	CDP	Fecha	Recurso	Saldo por comprometer	Valor a afectar
Oficina de Prestación de Servicios y Atención Primaria	222326	03/03/2026	10	\$240.000.000	\$240.000.000
Oficina de Promoción Social	230226	17/06/2026	10	\$250.000.000	\$250.000.000
Total				\$490.000.000	\$490.000.000

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor de la presente Adición N°1 se pagará de acuerdo con lo previsto en la Cláusula No. 5 del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.1834 de 2026 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición N°1.

CLÁUSULA QUINTA: Se deja constancia que la celebración de la presente Adición N°1, no causa ningún perjuicio al **MINISTERIO**, así como tampoco un desequilibrio económico para **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Adición N°1, la garantía establecida en el clausulado anexo y cargarla en la plataforma de SECOP II para la correspondiente aprobación.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Adición N°, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.



CLAUSULADO ANEXO DE LA ADICIÓN N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MSPS-1834-2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición N°1, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II. Para su ejecución deberá efectuarse el registro presupuestal por parte del MINISTERIO de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

***Elaboró:** Abogado Grupo de Gestión Contractual – Wendy Cubillos*

***Revisó** Abogado Grupo de Gestión Contractual – Daniel Salazar*

***Aprobó:** Coordinador Grupo de Gestión Contractual – Felipe Galindo*

***Revisó:** Abogado Secretaría General – Emmanuel Santiago Díaz*